

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S.	VALOR CONTRATO	\$ 228.000.000,00
		DURACIÓN CTO	9 MESES
PERFECCIONAMIENTO CTO	8/05/2020	INICIO EJECUCIÓN	8/06/2020
OTROSÍ	2	FECHA OTROSÍ	16/04/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	30 DIAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	96-45-101069390
		ANEXO(S)	10
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PAF NIT.830.053.105-3, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA NIT. 892.400.038-2.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	8/06/2020	18/01/2022	\$ 68.400.000	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	8/06/2020	18/07/2024	\$ 22.800.000	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	Ver Observaciones	Ver Observaciones	\$ 68.400.000	30%
Total Asegurado			\$ 159.600.000	


Observaciones

La vigencia del amparo de calidad del servicio es de 5 años a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción final. Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí No. 2.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 26/04/2021

Aprobó



ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA

Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica



J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019)	TIPO	INTERVENTORÍA	
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S.	VALOR CONTRATO	\$ 228.000.000,00	
		DURACIÓN CTO	9 MESES	
PERFECCIONAMIENTO CTO	8/05/2020	INICIO EJECUCIÓN	8/06/2020	
OTROSÍ	2	FECHA OTROSÍ	16/04/2021	
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN		
		TIEMPO PRÓRROGA	30 DIAS	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	96-40-101054796	
		ANEXO(S)	8	
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PAF NIT.830.053.105-3, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA NIT. 892.400.038-2.			
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	8/06/2020	18/11/2021	\$ 45.600.000	20%
Total Asegurado			\$ 45.600.000	

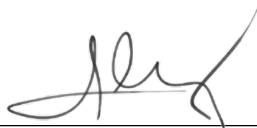
Observaciones

Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí No. 2.

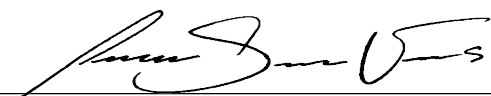
De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 26/04/2021

Aprobó



ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica



J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica



7709998021167002910488

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000029104889

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
23/04/2021 03:50p.m.				
RECIBIMOS DE: ONSEING LTDA - P.I SAS		NIT. 900.907.465		
LA SUMA DE: Quince mil cuatrocientos setenta pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101054796				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BUCARAMANGA-40-101054796-8-1	\$13,000.00		\$2,470.00	\$15,470.00
FORMA DE PAGO				
Efectivo - \$ 15,470.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	15,470.00
			OTROS:	\$0.00
TRANSACCION: 0002910488			TOTAL:	\$15,470.00
			CAJERO: PAGUESTADO	



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96		NO.PÓLIZA 96-40-101054796		ANEXO 8	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
23 04 2021		08 06 2020		00:00		18 11 2021		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CONSEING LTDA - P.I SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.907.465-1			
DIRECCIÓN: CL 54 NRO. 49 - 09 INT 1-3 EDIFICIO ACEBEDO						CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER			TELÉFONO: 6575307		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL TOMADOR CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO A LA LEY COLOMBIANA POR LESIONES Y/O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRES-I-063-2020), RELACIONADO CON CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) PARA LA EJECUCION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS EN: LA CASA LUDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES.

BENEFICIARIOS: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER- ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES NIT. 830.053.105-3 Y TERCEROS AFECTADOS. PROTECCIONES PARTICULARES

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA						
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	08/06/2020	18/11/2021	\$45,600,000.00	\$45,600,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO AL OTROSI No. 2 CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2021 DE LA ETAPA II DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRES-I-063-2019), SE HACE CONSTAR QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL AMPARO ARRIBA CITADO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****10,000.00	\$ *****3,000.00	\$ *****2,470.00	\$ *****15,470.00	\$ *****45,600,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	40931	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

Manuel Sarmiento

[Firma Tomador]

96-40-101054796

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96	NO.PÓLIZA 96-40-101054796	ANEXO 8			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
23	04	2021	08	06	2020	00:00	18	11	2021	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO CONSEING LTDA - P.I SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.907.465-1
DIRECCIÓN: CL 54 NRO. 49 - 09 INT 1-3 EDIFICIO ACEBEDO	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER
	TELÉFONO: 6575307

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO: 5945111
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	804010528-6	30.00
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTD	800106925-6	70.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

EL SEGURO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
LA PREVISORA S.A. SEGUROS DE
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
S.A. SEGUROS DEL ESTADO

96-40-101054796

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



7709998021167002910477

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000029104778

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
23/04/2021 03:49p.m.				
RECIBIMOS DE: ONSEING LTDA - P.I SAS		NIT. 900.907.465		
LA SUMA DE: Treinta y tres mil quinientos cincuenta y siete pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101069390				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BUCARAMANGA-45-101069390-10-1	\$28,199.00		\$5,358.00	\$33,557.00
FORMA DE PAGO				
Efectivo - \$ 33,557.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	33,557.00
			OTROS:	\$0.00
TRANSACCION: 0002910477		TOTAL:		\$33,557.00
			CAJERO: PAGUESTADO	



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96		NO.PÓLIZA 96-45-101069390		ANEXO 10	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
23 04 2021		08 06 2020		00:00		08 07 2025		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CONSEING LTDA - P.I SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.907.465-1			
DIRECCIÓN: CL 54 NRO. 49 - 09 INT 1-3 EDIFICIO ACEBEDO						CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER			TELÉFONO: 6575307		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRES-I-063-2020), RELACIONADO CON CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) PARA LA EJECUCION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS EN: LA CASA LUDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES.
SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION FINAL DEL CONTRATO.

SE HACE CONSTAR QUE LOS BENEFICIARIOS/ASEGURADOS SON: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES NIT. 830.053.105-3 Y EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA NIT. 892.400.038-2.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	08/06/2020	18/01/2022	\$68,400,000.00	\$68,400,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	08/06/2020	18/07/2024	\$22,800,000.00	\$22,800,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/06/2020	08/06/2025	\$68,400,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO AL OTROSI No. 2 CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2021 DE LA ETAPA II DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRES-I-063-2019), SE HACE CONSTAR QUE SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS ARRIBAS CITADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****20,199.00	\$ *****8,000.00	\$ *****5,357.00	\$ *****33,557.00	\$ *****159,600,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	40931	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-45-101069390

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FINDETER- ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS**, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 86706, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO CONSEING LTDA. – PI S.A.S.**, identificado Nit. 900.907.465-1, **CONSORCIO** este conformado por las firmas **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA., CONSEING LTDA.**, con Nit. 800.106.925-6 representada legalmente por JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.237.563 expedida en Bucaramanga y con un porcentaje de participación del 70% y **P.I. SAS – PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.** Nit. 804.010.528-6, representada legalmente por el señor GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON con cédula de ciudadanía No. 91.227.221 expedida en Bucaramanga, con un porcentaje de participación del 30%, **CONSORCIO** representado por **JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**, ya identificado y que en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA o INTERVENTOR**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSI No. 2**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y **CONSORCIO CONSEING LTDA. – PI S.A.S.**, identificado con **NIT. 900.907.465-1**, celebraron el día ocho (8) de mayo de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO** cuyo objeto es: contratar **"INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN: LA CASA LÚDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES."**

2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: *"El plazo general del contrato es de **NUEVE MESES (9)**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 8





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

etapas. La orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse simultáneamente con orden de inicio del contratista de OBRA, según lo establecido en los documentos y plazos de la CONVOCATORIA, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, discriminado como se presenta a continuación:

PLAZO CASA LÚDICA EL COVE

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Ejecución De Diagnósticos, Estudios Y Diseños, obtención de licencias y permisos	tres meses y medio (3,5) Meses*	Siete meses y medio (7,5) meses
ETAPA II: Ejecución de Obras (Incluye cierre y liquidación)	Cuatro Meses (4) Meses **	

PLAZO CENTRO DE SALUD SAN LUIS

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Ejecución De Diagnósticos, Estudios Y Diseños, obtención de licencias y permisos	Cuatro (4) Meses*	Nueve (9) meses
ETAPA II: Ejecución de Obras (Incluye cierre y liquidación)	Cinco meses (5) Meses **	

[...]"

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "El valor del presente **CONTRATO** es la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$228.000.000,00)** incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**, discriminados así:

ETAPA I: INTERVENTORIA A EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS:

El valor de la **ETAPA I CASA LUDICA EL COVE** es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$19.000.000,00)** incluidos costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

ETAPA II. INTERVENTORÍA EJECUCION DE OBRA, CIERRE Y LIQUIDACIÓN:

El valor de la **ETAPA II CASA LUDICA EL COVE** es por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$66.000.000,00)** incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

VALOR TOTAL DEL PROYECTO CASA LUDICA EL COVE ETAPA I + ETAPA II: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$85.000.000,00)

ETAPA I: INTERVENTORIA A EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS:

El valor de la **ETAPA I CENTRO DE SALUD SAN LUIS** es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$30.000.000,00)** incluidos costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

ETAPA II. INTERVENTORÍA EJECUCION DE OBRA, CIERRE Y LIQUIDACIÓN:

El valor de la **ETAPA II CENTRO DE SALUD SAN LUIS** es por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$113.000.000,00)** incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

VALOR TOTAL DEL PROYECTO CENTRO DE SALUD SAN LUIS ETAPA I + ETAPA II: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$143.000.000,00). [...]"

4. Que, el ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), se suscribió **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO**, documento a través del cual se da inicio a la ejecución de la Etapa I del **CONTRATO**.

5. Que, el ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020) fue suscrita **ACTA DE TERMINACIÓN** de la **ETAPA I** del **CONTRATO**.

6. Que, el nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020) fue suscrita **ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN** de la Etapa I del **CONTRATO**.

7. Que, el primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020) fue suscrita **ACTA DE INICIO** de la **ETAPA II** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación de esta etapa el treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

8. Que, el ocho (8) de enero de dos mil veintiuno (2021) se suscribió el **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, mediante el cual las partes acordaron **PRORROGAR** el plazo de ejecución de la Etapa II del **CONTRATO** por el término de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO**, estableciendo como nueva fecha de terminación el dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

9. Que, mediante oficio CONSORCIO OBRAS ISLAO-061-2019-OFF-ENV-0066- ETP II - 2021 del quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), el **CONTRATISTA DE OBRA** solicitó a la **INTERVENTORÍA** la prórroga del contrato, en los siguientes términos:

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 3 de 8



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

"Por medio de este comunicado nos permitimos solicitar amablemente la prórroga del contrato de Obra 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRES-O-061-2019), por el término de UN MES, en los dos frentes de trabajo de la Isla de San Andrés, Centro de Salud San Luis y Casa Lúdica el Cove, según las siguientes consideraciones:

1. Centro de Salud de San Luis.

En cuanto al centro de Salud San Luis, luego de la concertación y aprobación de la plataforma vertical para personas con movilidad reducida (Elevador) se requiere del tiempo adicional solicitado dado que la importación y traslado del equipo toma aproximadamente tres meses y uno más de instalación en condiciones normales, por lo cual en el plazo restante de ejecución no es viable efectuar el suministro e instalación del equipo en el sitio de obra de la Isla de San Andrés.

Aun cuando a lo anterior, se dispondrá la reubicación de los consultorios localizados en el primer piso al segundo piso principalmente, porque como es de su conocimiento, el puesto de salud se encuentra en funcionamiento y prestando sus servicios a la comunidad, razón por la cual una vez trasladados los consultorios se dará terminación de las obras civiles pendientes en el primer nivel, ya que a la fecha se adelantan las actividades eléctricas en dichas zonas en horarios fuera de programación de citas médicas.

2. Casa Lúdica El Cove.

En relación con las actividades priorizadas con las asignaciones presupuestales inicialmente disponibles para el proyecto en este frente de trabajo, es pertinente indicar que las actividades de obra se encuentran prácticamente finalizadas, no obstante, la comunidad beneficiaria del proyecto es conocedora que en el desarrollo del presupuesto de la etapa de diagnóstico, se definieron necesidades superiores al presupuesto actual y que la misma espera y exige que estas actividades sean entregadas en su totalidad, por ser actividades que mejoran y facilitan las condiciones de goce y utilización de los escenarios deportivos disponibles en la casa lúdica para beneficio de la comunidad.

Las actividades adicionales requeridas corresponden entre otras a la aplicación de la pintura de la cancha de baloncesto, patinaje y pasamanos principalmente, además, es necesario hacer el mantenimiento de las instalaciones hidrosanitarias debido a que presentan fallas y de manera preventiva se hace necesario hacer estas intervenciones. Por otra parte, es necesario hacer el cambio del piso del aula máxima al encontrarse en avanzado deterioro y presenta fracturas en su mayoría de área. El detalle presupuestal para la ejecución de las citadas actividades, corresponde al indicado en la Tabla 1 (valores en costo directo, no incluyen AIU), las cuales actualmente no hacen parte del presupuesto disponible de la Casa Lúdica el Cove.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

Tabla 1: Ítems Adicionales.

4 PINTURA					
4,1	Pintura epoxica sobre cancha múltiple colores existentes. Incluye raspada, retiro y limpieza de las zonas donde la pintura actual esta desprendida y demarcación con pintura acrílica.	M2	629,58	\$ 30.867	\$ 19.433.246
4,2	Pintura epoxica sobre placa de patinaje colores existentes, incluye raspada, retiro y limpieza de las zonas donde la pintura actual esta desprendida y demarcación con pintura acrílica.	M2	307,89	\$ 30.867	\$ 9.503.641
4,5	Aplicación de pintura anticorrosiva tipo epoxi poliamida sobre pasamanos metálicos en cancha múltiple placa de patinaje y rampa de acceso.	ML	216,40	\$ 23.750	\$ 5.139.500
4,6	Pintura de muros, vinilo tipo 1 lavable 2 manos, color por escoger	M2	410,82	\$ 15.421	\$ 6.335.255
4,7	Pintura de escalas y contrahuellas con pintura trafico	ML	40,23	\$ 8.379	\$ 337.087
4,8	Arreglo de volúmenes ornamentales en super board	M2	25,30	\$ 77.900	\$ 1.970.870
8,00 INSTALACION HIDROSANITARIA					
8,10	Mantenimiento Equipos de presión	GL	1,00	\$ 1.457.500	\$ 1.457.500
8,20	Flujómetro para sanitario minusválidos	UN	2,00	\$ 839.000	\$ 1.678.000
9,00 REPARACIONES VARIAS					
9,20	Reparación piso aula máxima	M2	36,98	\$ 80.000	\$ 2.958.400
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 48.813.499

Cabe aclarar que en la reunión de socialización del avance de obra efectuado el 11 de marzo de 2021, la comunidad tuvo observaciones, anotaciones y comentarios sobre el proyecto dando a conocer la gran importancia que representa el desarrollo de las citadas actividades. Lo anterior implica, la necesidad de disponer de un tiempo prudencial para realizar el análisis, priorización y aprobación de recursos financieros por parte de Findeter y el Departamento, por lo que, ante la proximidad de terminación del plazo de ejecución, y las determinaciones que están sujetas a los análisis efectuados por el Contratante, se requiere la ampliación del plazo del contrato en el término solicitado.

Por lo anterior, dentro de la oportunidad contractual y en aras de coadyuvar al extremo contratante a la satisfacción plena del interés general que nos reúne, enfatizamos la solicitud de prórroga bajo las consideraciones establecidas anteriormente."

10. Que, mediante oficio CONS-PI-102-2021 del quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el **CONTRATISTA DE OBRA**, igualmente, mediante CONS-PI-103-2021 solicitó prórroga del contrato de interventoría en los siguientes términos:

"**CONSORCIO CONSEING LTDA – P.I. SAS** identificado con NIT **900.907.465-1** en desarrollo del contrato de la referencia se permite solicitar ampliación del plazo contractual en un (1) mes al contrato de interventoría bajo las siguientes consideraciones:

1. Se amplía el plazo contractual del **Contrato Obra 86706-001-2019** (PAF-SAN ANDRES-O-061-2019) en un (1) mes, para la ejecución de las obras adicionales correspondiente a la sede



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

Casa Ludica El Cove y terminación de las obras del Centro de Salud San Luis, según solicitud del contratista y aprobación de la Interventoria en comunicación CONS-PI-103-2021

2. La prórroga al Contrato de Interventoria No. 86706-003-2020 PAF SANANDRES-I-063-2019 no genera costos para la Entidad Contratante."

11. Que, la **SUPERVISIÓN** del **CONTRATO**, mediante **CONCEPTO DE SUPERVISIÓN** del quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), señaló lo siguiente:

"Con relación a la solicitud de prórroga del contrato de obra, esta supervisión entiende que la misma se encuentra debidamente soportada tanto por la solicitud remitida por el contratista de obra, así como por el concepto emitido por la interventoría, en donde se concluye que el tiempo necesario adicional para concluir de manera satisfactoria el proyecto, equivale a treinta (30) días que serán contados a partir del día final del plazo inicialmente pactado.

Es importante resaltar las razones principales por las cuales se ha solicitado la prórroga:

- 1. La instalación del elevador en el CENTRO DE SALUD SAN LUIS está ceñido a las instrucciones del fabricante para así garantizar un correcto funcionamiento, y la duración estimada desde la compra, instalación y puesta en funcionamiento del equipo es superior al término comprendido contractualmente.*
- 2. Contar con un término de tiempo suficiente para que por parte de FINDETER y El Departamento, se realice el análisis, priorización, viabilización y aprobación de recursos financieros para el desarrollo de las actividades de obra en el proyecto CASA LUDICA EL COVE indicadas en la Tabla No. 1 del presente informe, que corresponden entre otras, a la aplicación de la pintura de la cancha de baloncesto, patinaje y pasamanos principalmente, además, es necesario hacer el mantenimiento de las instalaciones hidrosanitarias, cambio del piso del aula máxima al encontrarse en avanzado deterioro y presenta fracturas en su mayoría de área. Por lo anterior, ante la proximidad de terminación del plazo de ejecución, y las determinaciones que están sujetas a los análisis efectuados por el Contratante y la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se requiere la ampliación del plazo del contrato en el término solicitado de 30 días.*

Cabe mencionar, que mediante el informe de actividades de asistencia técnica y administración de recursos remitido al Departamento el pasado 4 de marzo y comunicación radicado 22021520002032 del 29 de marzo de 2021, Findeter informó y sometió a consideración de la Administración Departamental, la necesidad de disponer y priorizar recursos para adelantar obras adicionales para el proyecto Casa Lúdica El Cove- Centro de Salud de San Luis.

- 3. Una vez revisado todos los recursos y argumentos presentados por el contratista de obra e interventoría, así mismo los tiempos solicitados, esta supervisión recomienda que se apruebe*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 6 de 8





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

la prórroga (desde el 18 abril 2021 a 18 mayo de 2021, 30 días calendario) al contrato de obra, del mismo modo prorrogar el contrato de interventoría desde el 18 junio a 18 de julio de 2021.

*Cabe mencionar que la prórroga al contrato de interventoría tiene fundamento en el art. 85 de la Ley 1474 de 2012, que al respecto dispone: (...) ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de Interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.” (...), y de acuerdo con lo indicado por el **CONSORCIO CONSEING LTDA – P.I. SAS**, el termino de prórroga, no genera costos adicionales para la Entidad contratante.”*

12. Que el Comité Fiduciario No. 10 celebrado los días dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual, **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución del **CONTRATO DE OBRA NO. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2020)** por **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**. Lo anterior con base en el informe del **INTERVENTOR** y el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**.

13. Que, la **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA** referente a las modificaciones y prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

14. Que, conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 2** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021), hasta el dieciocho (18) de julio de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDA: GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en la modificación a cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** del **CONTRATO**. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas. Según los siguientes amparos, coberturas y vigencia:

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 7 de 8





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 86706-003-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-I-063-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.907.465-1.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y cuatro (4) meses más.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de orden de inicio y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del CONTRATO	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

EL CONTRATISTA,

JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA
Representante Legal
CONSORCIO CONSEING LTDA. - P.I. S.A.S

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 8 de 8

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

